

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 128 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 20 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 418-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019 y su proveído inserto de fecha 14/05/2019 y la Carta Nº 004-2019-CEPO/SO.ICA de fecha 13/05/2019.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18/01/2019, la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO MAR & AN, suscribieron el Contrato Nº 003-2019-EPS EMAPICA S.A.-GG, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del pozo de Tarapacá del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por la suma de S/. 40,252.12 (Cuarenta mil doscientos cincuenta y dos con 12/100 soles) y el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Que, mediante Asiento Nº 36 del Cuaderno de Obra de fecha 30/04/2019, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: "Habiéndose culminado de ejecutar todas las partidas del presupuesto de obra se procede con la limpieza de la misma, tanto como en el interior y el exterior".

Asimismo, mediante Asiento Nº 37 del Cuaderno de Obra de fecha 30/04/2019, el Supervisor de la obra, realizó la siguiente anotación: "(...) en la fecha el supervisor de obra en compañía del residente de obra, llevan a cabo a verificación e inspección de las partidas ejecutadas en la obra, al constatar que se han ejecutado conforme a los planos y especificación técnicas del expediente técnico, se dio por terminada la obra con fecha 30 de abril del 2019. Se solicita a la entidad contratante que designe al comité de obra, para que el proyecto se ponga en operatividad al servicio de la población del distrito de parcona".

Que, asimismo mediante Carta Nº 004-2019-CEPO/SO-ICA de fecha 13/05/2019, (recibida por la EPS EMAPICA S.A el 13/05/2019), el Ing. Cesar Enrique Padilla Ormeño, en su calidad de Supervisor de obra, comunicó la culminación al 100% de la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico y solicitó la conformación del Comité de Recepción de Obra, alcanzando para tal efecto, copia del Asiento Nº 36 y Nº 37 del Cuaderno de Obra, en el que se deja constancia sobre la culminación de los trabajos de obra.

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. Cesar Enrique Padilla Ormeño (Supervisor de obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 418-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019, propuso: "(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo:

- Ing. Omar Grimaldo San Miguel - Presidente
- Ing. Raúl Gonzales Córdova - Miembro

- Ing. Cesar Enrique Padilla Ormeño - Supervisor".

Que, mediante proveído (de fecha 14/05/2019) inserto en el Informe N° 418-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019, la Gerente General de EPS EMAPICA S.A, dispuso lo siguiente: "GAJ.- *Proyectar resolución*".

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)".

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución que designe el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del pozo de Tarapacá del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del pozo de Tarapacá del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Presidente
Ing. Raúl Gonzales Córdova	Miembro
Ing. Cesar Enrique Padilla Ormeño	Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al CONSORCIO MAR & AN (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

